



ORDENANZA
DIGITAL

MENDOZA, 03 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E –CUY: 6771/2020, en el cual el Secretario de Investigación gestiona la ampliación de la Ordenanza N° 010/2019 CD, que establece el Reglamento de los Centros de Estudio e Investigación y de los Laboratorios de Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta efectuada se refiere a las situaciones de acefalía por ausencia temporaria o definitiva del Coordinador del respectivo Centro o Laboratorio, lo cual no está especificado en la normativa vigente.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 323/2020 R. y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del VEINTINUEVE (29) de octubre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1° .- Ampliar la Ordenanza 10/2019 CD (Reglamento de Centros de Estudios e Investigación y Laboratorios de Investigación), incorporando al ANEXO I de la misma, el siguiente artículo:

ARTÍCULO N° 15° - Acefalía. En ausencia del Coordinador, el Centro o Laboratorio de Investigación, continuará su funcionamiento bajo la responsabilidad del Director del Instituto del cual dependen. En el caso de ser una ausencia definitiva, o que supere el período de un año, se llamará a elecciones de un nuevo Coordinador del Centro o Laboratorio respectivo hasta la finalización del período original de mandato”.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 020/2020

M.A.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa.